

## **Tarifas Mínimas Vigentes 2017**

<b>TELEVISION (CCT 33/75) (desde Julio de 2016)</b>	
Hora de permanencia (ejecutante musical, instrumental y/o vocal, y entrenador vocal o instrumental (coach))	\$ 221,00
Mínimo de 2 horas	\$ 442,00
Cortina anual Arreglos y dirección (instrumental y/o vocal)	\$ 8.798,00
Cortina anual (por ejecutante)	\$ 3.397,00
Adicional Doble Instrumento	50%
Adicional Horario Nocturno (de 01.00 a 08.00 hs)	50%
Adicional Transmisión con Público Pagante	100%
Adicional Uniforme	25%
<b>Transporte (Art. 12, inc. D) dde. Jul' 16</b>	
A) Bajo con amplificador, batería, contrabajo de caja, guitarra con amplificador, marimba, órgano tipo farfisa, tuba, tumbadora, vibrafón, etc.	\$ 339,00
B) Arpa, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, etc.	\$ 707,00
Importante: el salario de los músicos que se desempeñen en orquestas estables, será convenido entre los músicos y las productoras, teniendo como piso el resultado de la suma de los mínimos horarios, incluyendo los adicionales que correspondan. Consultar en la Secretaría Gremial.	

<b>TV DIGITAL (desde 1/1/17)</b>		
<b>TARIFAS MINIMAS</b>	<b>2 Horas</b>	<b>1/2 Hora</b>
2 temas	\$2246.-	\$567.-
2 temas doble instrumento	\$2860.-	\$715.-
1 arreglo (instrumental o vocal)	\$3.846.-	
1 dirección	\$1.357.-	
ejecución o baile en rodaje (jornada 8.45)	\$1.935.-	
música original incidental largometraje o serie con un leimotiv	\$23342.-	
cada leimotiv adicional	\$8170.-	
<b>música original por capítulo</b>		
por ejecutante	\$4844.-	
arreglos y dirección (instrumental y/o vocal)	\$8836.-	

<b>Transporte (Art. 12, inc. D) dde. Jul' 16</b>	
A) Bajo con amplificador, batería, contrabajo de caja, guitarra con amplificador, marimba, órgano tipo farfisa, tuba, tumbadora, vibrafón, etc.	\$ 339,00
B) Arpa, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, etc.	\$ 707,00
<b>DISCOS (CCT 335/73) (desde 01/01/2017)</b>	
Transporte A; B; y C. Grabaciones para extranjeros 50% de recargo. Por cada hora de grabación corresponde 10´ de descanso. Tarifas correspondiente tanto para los ejecutantes musicales (instrumental y/o vocal) como para los productores, técnicos, etc en su calidad de músicos.	
2 temas (2 Horas)	\$ 2.970
2 temas doble instrumento	\$ 3.773,25
½ hora extra	\$ 735,75
½ hora doble instrumento	\$ 942,30
1 arreglo (instrumental o vocal)	\$ 5.070,60
1 dirección	\$ 1.791,00
1 play-back	\$ 2.503,00
Transcriptor (por tema)	\$ 769,50
Copias por carilla	\$ 94,50
Copias por carilla con uso de software	\$ 155,25

<b>MUSICA PUBLICITARIA - JINGLES (desde 01/01/2017)</b>	
(Audiovisuales, documentales, medio-metrajés, presentación de campañas). Tarifas para 30 segundos de música con dos (2) Hs. de permanencia con 20´ de descanso. Si el comercial excede los 30 segundos se abonará un adicional del 30 % hasta 45 segundos y del 50 % si excede los 45 segundos. Transporte A, B y C. El presente salario corresponde a una duración anual, la primera renovación se hará al mismo valor, teniendo en cuenta el mínimo de convenio. Las siguientes renovaciones deberán tener la conformidad expresa del artista.	
Ejecutante vocal (Televisión)	\$ 5.354,40
Ejecutante vocal (Radio e Internet)	\$ 2.678,40
Ejecutante vocal (Todos los medios)	\$ 9.639,60
Ejecutante Instrumental (Televisión)	\$ 3.010,00
Ejecutante instrumental (Radio, e Internet)	\$ 1.809,00
Ejecutante instrumental (Todos los medios)	\$ 7.320,00
Reducciones	50%
Arreglos (instrumental o vocal)	50%
Dirección	50%
Doble Instrumento	50%
Copias por carilla	\$ 70.-
Copias por carilla con uso de software	\$ 155.-
Boceto (no mas de tres)	\$ 1.688.- c/u
Ejecución o baile en rodaje (por jornada de 08.45 hs.)	\$ 2.618,00

Cuando el aviso publicitario se destine para su utilización en el exterior, los aranceles deberán consultarse en la Secretaría Gremial del SADEM.

<b>PELÍCULAS (CCT373/71) (desde 01/01/2017)</b>	
Tarifas mínimas	2 horas ½ Hora
2 temas	\$ 2371.- \$ 597.-
2 temas doble instrumento	\$ 3011.85.- \$757.35.-
1 arreglo	\$ 4.449,60
1 dirección	\$ 758,70
Ejecución o baile en rodaje (jornada de 08.45 hs.)	\$ 3.245,00
Música original incidental largometraje con un leimotiv	\$ 66.733,00
Cada leimotiv adicional en largometraje	\$ 22.244,00
Música original incidental cortometraje o documental con un leimotiv	\$ 37.816,00
Cada leimotiv adicional en cortometraje o documental	\$ 16.221,60

<b>CONCIERTOS (desde el 01/01/2017)</b>		Función / Ensayo	
Concertino	\$ 2519.-	\$ 1.892.70-	
Solista	\$ 2324.70	\$ 1.675.35	
Suplente solista	\$ 2106.-	\$1553.85	
Parte Real	\$1892.70	\$1462.-	
Masa	\$ 1593.-	\$ 1206.90	

<b>TEATROS (CCT 19/88) (Desde 01/12/2016)</b>	
Ejecutante musical, entrenadores instrumentales y/o vocales (coach) y/o Bailarines	
<b>Salas Categoría A (salas hasta 350 localidades)</b> (Remuneración Mensual)	\$ 10.634,28
Hora de ensayo	\$ 107,00
Arreglos (por cada 5 minutos)	\$ 2.073,00
<b>Ampliación:</b>	
Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.,	\$ 388,30
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 327,00
<b>Salas Categoría B (salas de 351 a 800 localidades)</b> (Remuneración Mensual)	\$ 14.350,54
Hora de ensayo	\$ 143,50
Arreglos (por cada 5 minutos)	\$ 2.870,00
<b>Ampliación:</b>	
Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.,	\$ 537,53
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 452,84
<b>Salas Categoría C (salas de más de 800 localidades)</b> (Remuneración Mensual)	\$ 15.946,87
Hora de ensayo	\$ 159,50
Arreglos (por cada 5 minutos)	\$ 3.189,38

<b>Ampliación:</b>	
Solista por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.,	\$ 597,33
Masa por c/ media hora con un mínimo de 2 hs.	\$ 503,24
<b>Ejecutante Musical en Recital y/o Concierto</b>	<b>Básico por función</b>
CATEGORÍA A: Son las salas de hasta 350 localidades	\$ 1.123,20
CATEGORÍA B: Son las salas de 351 a 800 localidades	1.572,48
CATEGORÍA C: Son las salas más de 800 localidades	2.021,76
CATEGORÍA D: Son las salas y/o estadios de 801 a 4.000 localidades	2.695,68
CATEGORÍA E: Son las salas y/o estadios de 4.001 a 6.000 localidades	3.360,60
CATEGORÍA F: Son las salas y/o teatros y/o estadios de 6.001 a 12.000 localidades	3.818,88
CATEGORÍA G: Son las salas y/o teatros y/o estadios de más de 12.000 localidades	4.268,16
<b>Adicionales remunerativos</b>	
Adicional Doble Instrumento	50%
Adicional Triple Instrumento	60%
Adicional Ejecutante de Sintetizadores	50%
Adicional por contrato menor a tres meses (no prórrogas)	25%
Adicional Uso de Auriculares	20%
Actuación en el escenario	50%
Los Adicionales Doble Instrumento, Triple Instrumento, Contrato Menor a tres meses y Uso de Auriculares, se acumularán hasta el 60 %, y se calcularán del salario mínimo de convenio. Los salarios de recital y/o concierto son para espectáculos cuyos derechos autorales no sean percibidos en todo o en parte por ARGENTORES.	
<b>TRANSPORTES (01/07/2016)</b>	
A) Saxo barítono, cello, accesorios, timbaleta, bombo legüero, trombón, etc.	\$ 190,00
B) Bajo con amplificador, contrabajo de caja, guitarra con amplificador, marimba, acordeón con amplificador, campanas tubulares, tuba, tumbadora, vibrafón, etc.	\$ 339,00
C) Batería, arpa, celesta, órgano tipo hammond, piano eléctrico, timbales, sintetizador	\$ 707,00

<b>RESTAURANTES (CCT 112/90) (desde 01/03/2016)</b>	
1º categoría	\$ 489,00

2° categoría	\$ 326,00
3° categoría	\$ 228,00
<i>Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago.</i>	
Para 5 días semanales de trabajo	10% más
Para 4 días semanales de trabajo	15% más
Para 3 días semanales de trabajo	30% más
Para 2 días semanales de trabajo	50% más
Para 1 día semanales de trabajo	75% más
Por acompañamiento de Varieté	40% más
<p>El local se encuadra en la categoría cuando la consumición sea equivalente o supere al salario diario de un músico más un 50% (cincuenta por ciento) de las remuneraciones mínimas. Los salarios mínimos deberán ser garantizados sin importar si los músicos acuerdan a la gorra, a la puerta o cualquier otro sistema. El sonido y transporte de instrumentos deberá estar garantizado por el establecimiento</p>	

<b>CAFES- PUBS (CCT 112/90) (desde 01/03/2016)</b>	
Ejecutante Musical	\$ 287,00
<p>Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días de trabajo se aplicará la tabla de Restaurantes. Los salarios mínimos deberán ser garantizados sin importar si los músicos acuerdan a la gorra, a la puerta o cualquier otro sistema. El sonido y transporte de instrumentos deberá estar garantizado por el establecimiento</p>	

<b>LOCALES DE BAILE CLASE "C", PEÑAS, MILONGAS, PULPERÍAS y CLUBES DE MÚSICA EN VIVO (CCT 112/90) (desde 01/03/2016)</b>	
Ejecutante Musical	\$ 470,00
<p>Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días de trabajo se aplicará la tabla de Restaurantes. Los salarios mínimos deberán ser garantizados sin importar si los músicos acuerdan a la gorra, a la puerta o cualquier otro sistema. El sonido y transporte de instrumentos deberá estar garantizado por el establecimiento</p>	

<b>HOTELES (CCT 112/90) (desde 01/03/2016)</b>	
Primera categoría especial o cinco estrellas	\$ 489,00
Primera categoría o cuatro estrellas	\$ 326,00
Segunda categoría o tres estrellas	\$ 228,00
<p>Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días de trabajo se aplicará la tabla de adicionales de Restaurantes. Los salarios mínimos deberán ser garantizados sin importar si los músicos acuerdan a la gorra, a la puerta o cualquier otro sistema. El sonido y transporte de instrumentos deberá estar garantizado por el establecimiento</p>	

<b>CONFITERIAS (CCT 112/90) (desde 01/03/2016)</b>	
Ejecutante musical	\$ 326
<p>Tarifa diaria para 6 días semanales de trabajo con día franco pago. Por menos días de trabajo se aplicará la tabla de adicionales de Restaurantes. Los salarios mínimos deberán ser garantizados sin importar si los músicos acuerdan a la gorra, a la puerta o cualquier otro sistema. El sonido y transporte de instrumentos deberá estar garantizado por el establecimiento</p>	

<b>Casas de Tango (mensualizados CCT 112/90) (desde 01/03/2016)</b>	
---	--

Primera categoría o Clase "A", por encima de 800 cubiertos y con independencia del servicio gastronómico brindado	\$13184 Jornal \$635
Segunda categoría o Clase "B", de hasta 800 cubiertos y con servicio de cena	\$8.789.- Jornal \$423
Tercera categoría o Clase "C", hasta 120 cubiertos y sólo con servicio de lunch	\$6.153.- Jornal \$296.-

El jornal es sólo para los músicos de cambio

<b>Salones de Fiestas/casas de Fiestas Privadas (CCT 112/90) (desde 01/03/2016)</b>	
Ejecutante Musical (instrumental o vocal) por show	\$1316.-

<b>Tasa de músico extranjero (desde 01/01/2017)</b>	\$ 2727.-
---	-----------

<b>TRANSPORTES (desde 01/01/2017)</b>	
A: \$ 140; B: \$ 251; C \$ 524	Estas tarifas rigen hasta 50 km de Cap. Federal
De 51 km hasta 100 km	63 % más
De 101 km hasta 200 km	115 % más
De 201 km en adelante	A convenir
Vale por comida	\$ 395,00
Viáticos por grabación fuera de Cap. Federal (art.12 inc. c) Diurno	\$ 497,00
Viáticos por grabación fuera de Cap. Federal (art.12 inc. c) de 22.00 a 06.00 hs	\$ 605,00
Viáticos por grabación en exteriores, dentro de Cap. Federal (art. 12 inc. b) Diurno	\$ 224,00
Viáticos por grabación en exteriores, dentro de Cap. Federal (art. 12 inc. b) de 22.00 a 06.00 hs	\$ 280,00

## IMPORTANTE

*Estas tarifas son salarios mínimos, por lo que cada compañero debe tenerlas como piso salarial de su negociación, y a partir de su trayectoria o las dificultades de las actividades contratadas deben ser mejoradas económicamente. Todos los convenios Colectivos de Trabajo y las leyes laborales prohíben el trabajo gratuito y obligan a poner a disposición del músico el equipamiento para el sonido y luces del espectáculo, por lo cual no corresponde que se solicite ningún pago para estas prestaciones. La modalidad de "Pagar para Tocar" es ilegal e inmoral para la práctica laboral del músico. Estas consideraciones son fundamentales para dignificar la profesión y garantizan el ingreso económico para el músico y su familia.*